



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 524 de 2016

Repartido Nº 277

Junio de 2016

AÑO DEL CENTENARIO DE LA CUMPARSITA

Se declara el año 2017

- Proyecto de ley sustitutivo aprobado por la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores
- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo
- Informe de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Senadores
- Disposiciones citadas

XLVIIIa. Legislatura

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el año 2017 como año de la celebración del "Centenario de La Cumparsita", emblemático tango creado por el autor uruguayo Gerardo Matos Rodríguez, al consagrarse los cien años de su estreno en el Bar "La Giralda" de Montevideo, el 19 de abril de 1917.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Interinstitucional denominada "Comisión del Centenario de La Cumparsita". La misma estará integrada por:

- a) Tres representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá.
- b) Un representante del Ministerio de Turismo.
- c) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- d) Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- e) Cinco representantes de la Asamblea General pertenecientes a cada uno de los lemas representados.
- f) Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.
- g) Un representante del Congreso de Intendentes.
- h) Un representante de la Intendencia de Montevideo.
- i) Seis representantes elegidos entre personas de reconocida trayectoria y representatividad de la cultura nacional y la comunidad tanguera, que serán designados por la Presidencia de la República.

Cada organismo comunicará la designación al Poder Ejecutivo, asignando también un alterno por cada uno de los integrantes titulares de la Comisión del Centenario de "La Cumparsita".

Artículo 3°.- La presente Comisión tendrá como objeto la planificación para el año 2017 de las actividades culturales a nivel nacional e internacional, que conmemoren "La Cumparsita" no solo como el Himno de los Tangos, sino

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

como el más representativo del género, inscripto en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO en el año 2009.

Artículo 4°.- La Comisión definirá un plan de acción para promover:

- a) La formulación e implementación de "Proyectos Artísticos Culturales", que tengan como base la influencia de "La Cumparsita " en la idiosincrasia nacional.
- b) La realización de premios nacionales y concursos sobre todas las manifestaciones artísticas que tengan como eje central el centenario de este tango emblemático.
- c) La realización de festivales, veladas y celebraciones artístico - culturales a nivel nacional para el festejo y conmemoración de este tango, así como establecer rutas turísticas relacionadas con esta celebración.
- d) La articulación con el sistema educativo en su conjunto para promover la difusión del tango como elemento cultural de nuestra sociedad, haciendo especial hincapié en la importancia y relevancia de "La Cumparsita".
- e) La coordinación de actividades con el Plan Ceibal y el Plan Ibirapitá para facilitar el acceso a material multimedia a sus usuarios sobre "La Cumparsita".
- f) La difusión a nivel internacional de este evento en coordinación con el cuerpo diplomático uruguayo acreditado en el exterior, y la incorporación o la mención del Centenario de "La Cumparsita" en todos los eventos culturales que se realicen en el extranjero.
- g) Cualquier acción que la Comisión considere pertinente para la promoción del Centenario de "La Cumparsita".

La presente Comisión dictará un reglamento interno de funcionamiento para la evaluación de proyectos y actividades a realizarse durante el 2017.

CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

Artículo 5º.- La Comisión del Centenario de "La Cumparsita" funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Los eventos e iniciativas que sean definidos serán ejecutados por la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango (CIAT), creada por Decreto N° 257/012 del Poder Ejecutivo, la que oficiará de Secretaría Técnica, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime conveniente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo destinará los fondos suficientes de Rentas Generales para el financiamiento de esta Comisión.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2016.

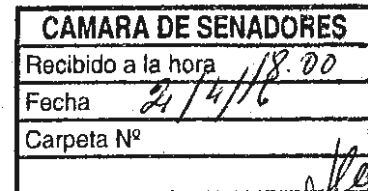
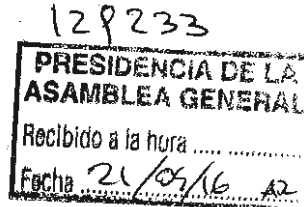
IVONNE PASSADA
Miembro Informante

MARCOS CARÁMBULA

RAFAEL PATERNAIN

JORGE SARAIVIA

**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL
PODER EJECUTIVO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE TURISMO

Montevideo, 14 ABR 2016

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Raúl Sendic
Presente

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se declara al año 2017 como **"Año del Centenario de La Cumparsita"**.

El tango como género musical nace en ambas orillas del Río de la Plata a mediados del siglo XIX, y forma parte de nuestra música popular ciudadana. Es música nacida de inmigrantes que llegaban a nuestras tierras y reflejo de la idiosincrasia de la ciudadanía que se iba forjando. A lo largo de su desarrollo tuvo momentos de declinación, pero resurgió como algo propio de nuestros países del Río de la Plata y ha seguido evolucionando.

Sin duda alguna **"La Cumparsita"** es reconocida a nivel nacional e internacional como el tango más emblemático. Fue compuesta por el uruguayo Gerardo Matos Rodríguez y estrenada el 19 de abril de 1917 en la confitería **"La Giralda"**. A nivel legislativo tuvo su primer reconocimiento en el año 1998 mediante la sanción de la Ley N° 16.905, donde se declara **"La Cumparsita"** como **"Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay"**.

En el año 2009 el Tango fue incorporado por UNESCO a la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por iniciativa de los Gobiernos de Montevideo y Buenos Aires. **"La Cumparsita"** representa a nivel mundial el himno de los tangos, su centenario es un hecho

histórico que debemos celebrar y conmemorar, y este es el espíritu que contiene este proyecto de ley.

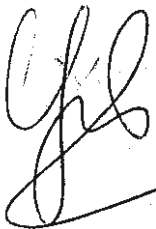
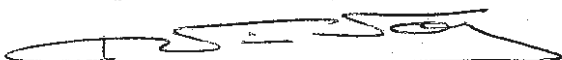
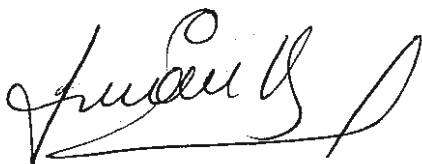
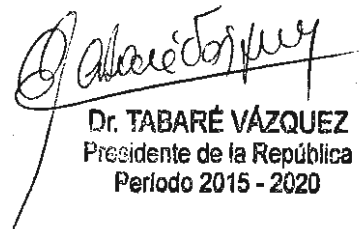
El artículo 2° del presente proyecto crea una Comisión Interinstitucional integrada por representantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, órganos de gobierno de la enseñanza pública, representantes de Gobiernos Departamentales y personalidades destacadas de la sociedad civil, con experiencia en materia de tango, para concebir, planificar, organizar las distintas manifestaciones y acciones para proceder a dicha conmemoración en todo el territorio nacional.

Los artículos 3° y 4° establecen los objetivos de la Comisión y el plan de acción que será desarrollado y estructurado a partir del presente año. Se faculta a la Comisión del Centenario a realizar acciones de coordinación y articulación para poder realizar durante todo el 2017 una agenda cultural a nivel nacional en base al Centenario de "La Cumparsita".

El artículo 5° encomienda al Ministerio de Educación y Cultura a asegurar el soporte institucional, técnico y administrativo a la Comisión que se crea, a través de la acción mancomunada de las Direcciones, servicios y dependencias que se encuentran en su órbita y que por sus cometidos y naturaleza, tienen relación con la conmemoración que se impulsa. Asimismo se establece que la Secretaría Técnica de la Comisión que se crea, sea llevada adelante por la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango (CIAT), creada por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/012 de 10 de agosto de 2012.

El artículo 6° dispone que los fondos necesarios para el funcionamiento de la Comisión del Centenario y las actividades que ésta determine, sean a cargo de Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo saluda a ese Cuerpo con su más alta consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárase el año 2017 como año de la celebración del "Centenario de La Cumparsita", emblemático tango creado por el autor uruguayo Gerardo Matos Rodríguez, al consagrarse los cien años de su estreno en el Bar "La Giralda" de Montevideo el 19 de abril de 1917.

Artículo 2°.- Créase una Comisión Interinstitucional denominada "Comisión del Centenario de La Cumparsita". La misma estará integrada por:

- Tres representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuales la presidirá,
- Un representante del Ministerio de Turismo,
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores,
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas,
- Cinco representantes de la Asamblea General pertenecientes a cada uno de los lemas representados,
- Un representante del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública,
- Un representante del Congreso de Intendentes
- Un representante de la Intendencia de Montevideo,
- Seis representantes elegidos entre personas de reconocida trayectoria y representatividad de la cultura nacional y la comunidad tanguera, que serán designados por la Presidencia de la República.

Cada organismo comunicará la designación al Poder Ejecutivo, asignando también un alterno por cada uno de los integrantes titulares de la Comisión del Centenario de "La Cumparsita".

Artículo 3°.- La presente Comisión tendrá como objeto la planificación para el año 2017 de las actividades culturales a nivel nacional e internacional, que conmemoren "La Cumparsita" no sólo como el Himno de los Tangos, sino como el más representativo del género, inscripto en la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial por UNESCO en el año 2009.

Artículo 4°.- La Comisión definirá un plan de acción para promover:

- a) La formulación e implementación de "Proyectos Artísticos Culturales", que tengan como base la influencia de "La Cumparsita" en la idiosincrasia nacional.


- b) La realización de premios nacionales y concursos sobre todas las manifestaciones artísticas que tengan como eje central el centenario de este tango emblemático.
- c) La realización de festivales, veladas y celebraciones artístico - culturales a nivel nacional para el festejo y conmemoración de este tango, así como establecer rutas turísticas relacionadas con esta celebración.
- d) La articulación con el sistema educativo en su conjunto para promover la difusión del tango como elemento cultural de nuestra sociedad, haciendo especial hincapié en la importancia y relevancia de "La Cumparsita".
- e) La coordinación de actividades con el Plan Ceibal y el Plan Ibirapitá para facilitar el acceso a material multimedia a sus usuarios sobre "La Cumparsita".
- f) La difusión a nivel internacional de este evento en coordinación con el cuerpo diplomático uruguayo acreditado en el exterior, y la incorporación y/o la mención del Centenario de "La Cumparsita" en todos los eventos culturales que se realicen en el extranjero.
- g) Cualquier acción que la Comisión considere pertinente para la promoción del Centenario de "La Cumparsita".

La presente Comisión dictará un reglamento interno de funcionamiento para la evaluación de proyectos y actividades a realizarse durante el 2017.

Artículo 5°.- La Comisión del Centenario de "La Cumparsita" funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura. Los eventos e iniciativas que sean definidos serán ejecutados por la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango (CIAT, creada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 257/012), la que oficiará de Secretaría Técnica, en coordinación con las instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que estime conveniente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo destinará los fondos suficientes de Rentas Generales para el financiamiento de esta Comisión.

2016-11-0001-0671/ciat/pf



The image shows two handwritten signatures in black ink. The top signature is a stylized, cursive name. Below it is a horizontal line, and underneath that is another signature, also in cursive. There is a faint, illegible stamp or mark above the second signature.

**INFORME DE LA COMISI3N DE
EDUCACI3N Y CULTURA**

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Informe

Al Senado:

Estamos informando un proyecto de Ley para que se declare el año 2017 como “Año del Centenario de la Cumparsita”

En nuestro país, si bien no hay un día específico, las fuentes históricas señalan que entre diciembre de 1915 y abril de 1917 se fue componiendo y llegó a su estreno oficial La Cumparsita. Por ello, tomamos el tema y saludamos el próximo Centenario de La Cumparsita.

La Cumparsita se ha constituido, sin duda, en la expresión más pura y genuina de la música popular uruguaya. Ocupa el primer lugar entre todos los tangos rioplatenses por derecho propio, habiendo adquirido una asombrosa difusión universal, con innumerables grabaciones orquestales y arreglos musicales.

Ninguna otra creación en la historia de nuestra música ciudadana supo tener desde sus inicios una trayectoria tan llena de vicisitudes y también elogios.

La Cumparsita tuvo su origen como una marcha creada por el entonces estudiante de arquitectura Gerardo Matos Rodríguez para la comparsa de carnaval formada por la Federación de Estudiantes del Uruguay.

No surgió de los arrabales sino de la juventud dorada que asistía a los cafés de la época. Por los años 1914, Montevideo ya era internacionalmente una “ciudad de tango”. Este estilo musical dejó de estar confinado a los bajos fondos para ser aceptado por los distintos estratos sociales.

La primera guerra mundial obligó a las familias ricas rioplatenses a desistir de sus viajes anuales a Europa para quedarse en sus hogares, lo que motivó el auge de la vida nocturna en ambas capitales del Plata.

Es entonces por esa época que el tango irrumpe para conquistar la ciudad a través del baile, la música y el canto. Ya en “La Tacita del Plata” aparecen las farras juveniles surgidas entre barras de estudiantes de clase media.

CÁMARA DE SENADORES

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Es a comienzos de 1916 que un grupo de estudiantes, mayoritariamente de medicina, vinculados a la Asociación de Estudiantes de Medicina, pasan a fundar la Federación de Estudiantes del Uruguay. Estos fueron los que desarrollaron el “dos por cuatro” en cafés, salones y otros espacios, para que el tango no fuera solo música “de malevos compadritos y matones”.

Las comparsas estudiantiles, que también fundaron en esos años la “Liga Universitaria de Football”, con sus marchas y cánticos fueron dando origen de esas comparsas y es desde ese lugar que aparece La Cumparsita. En el carnaval de 1917 toma cuerpo el tango que hoy nos identifica a nivel mundial. Fue en la vieja casona de la Federación de Estudiantes, en la calle Ituzaingó, donde Becho terminó y bautizó La Cumparsita.

Roberto Firpo relataba así aquel momento:

“En 1916 yo actuaba en el café La Giralda de Montevideo, cuando un día llegó un señor acompañado de unos quince muchachos –todos estudiantes– para decirme que traían una marchita y querían que yo le arreglara porque pensaban que allí había un tango.

La querían para la noche, porque la necesitaba un muchacho llamado Matos Rodríguez. En la partitura en dos por cuatro aparecía un poco la primera parte y en la segunda parte no había nada. Conseguí un piano y recordé dos tangos míos...Y le puse un poco de cada uno. A la noche lo toqué...Fue una apoteosis, a Matos Rodríguez lo pasearon en andas. Pero el tango se olvidó, su gran éxito comenzó (años más tardes)...”

Un año después, en febrero de 1917, Firpo viene nuevamente al Uruguay y en el Café y Confitería La Giralda ejecuta por primera vez La Cumparsita, en abril de 1917. La numerosa clientela aplaudió con gran entusiasmo, tomándose este momento como la presentación oficial del nuevo tango uruguayo.

Hasta 1924 La Cumparsita fue un tango instrumental “totalmente olvidado”, según estudiosos del tema, por carecer de letra no era ejecutado por las orquestas de entonces, que acompañaban el auge del llamado tango-canción, cuyo exponente mayor era Carlos Gardel.

Matos Rodríguez por su parte había vendido los derechos a la firma Breyer Hnos. Años después el nuevo tango tuvo un éxito inesperado cuando Gardel comenzó a cantarlo en 1924 y lo grabó para el sello Odeón. De ahí en más La Cumparsita se redescubrió y “comenzó a escalar los pocos escaños

CÁMARA DE SENADORES**COMISIÓN DE
EDUCACIÓN Y CULTURA**

que le faltaban recorrer para situarse en la cumbre de la gloria”, según Víctor Soliño.

Matos supo en París, a través de Francisco Canaro, de estas novedades acerca de su tango, tratando de evitar que se respetaran las letras y versos que él mismo había firmado como de su autoría: “La comparsa de miserias, sin fin desfila...”

Este tango cuya melodía fue creada y escrita por el músico uruguayo Gerardo Matos Rodríguez, apodado Becho (1897 – 1948), poco después y a pedido del autor, recibió arreglos musicales de Roberto Firpo, quien luego la presentó públicamente con su orquesta.

A partir de ese momento y hasta la actualidad pasa a ser considerado el tango más difundido a nivel mundial, transformándose en un símbolo de la cultura nacional y regional que debemos mantener y defender. Es considerado un himno popular y cultural a partir de la ley 16.905 que aprueba este Parlamento el 2 de febrero de 1998.

Por las razones expuestas precedentemente la Comisión de Educación y Cultura aconseja al Plenario la aprobación del proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 1º de junio de 2016.

IVONNE PASSADA
Miembro Informante

MARCOS CARÁMBULA

RAFAEL PATERNAIN

JORGE SARAVIDA

DISPOSICIONES

CITADAS

**Ley N° 16.905,
de 2 de enero de 1998**

LA CUMPARSITA

**SE DECLARA HIMNO CULTURAL Y POPULAR DE LA REPÚBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY**

Artículo 1°.- Declárase Himno Cultural y Popular de la República Oriental del Uruguay a "La Cumparsita", creada por el uruguayo Gerardo Hernán Matos Rodríguez y estrenada en Montevideo, el 19 de abril de 1917.

Artículo 2°.- La declaración dispuesta en el artículo anterior comprende únicamente la música, no alcanzando las letras que se hubieren agregado a la referida pieza musical.

**Decreto N° 257/012,
de 10 de agosto de 2012**

CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL DE APOYO AL TANGO

VISTO: El valioso potencial que tiene el Tango en la República Oriental del Uruguay como parte fundamental de su identidad cultural y la necesidad de crear un espacio interinstitucional para la coordinación de políticas públicas dedicadas a este tema.

RESULTANDO: I) que el Tango ha sido declarado Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el mes de setiembre del año 2009;

II) que según el plan estratégico de internacionalización de su música, Uruguay cuenta con el Tango como marca mundialmente conocida y debe rentabilizarla;

III) que se deben apoyar los géneros propios reconocidos mundialmente como marcas musicales establecidas para el Uruguay mediante acuerdos entre instituciones privadas y gubernamentales que promuevan su imagen exterior;

IV) que tanto Montevideo como Buenos Aires comparten el nacimiento, la tradición y la pasión por el Tango, parte fundamental de la identidad cultural nacional y rioplatense, habiendo impulsado ambas ciudades en forma conjunta su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

CONSIDERANDO: I) que el Tango es una expresión genuina y popular de Uruguay, de gran interés turístico y cultural y por tanto justifica del apoyo y la inversión de recursos tanto públicos como privados;

II) que es necesario promover una política de Estado en torno al Tango, con el fin de obtener su proyección nacional e internacional;

III) que la acción coordinada de los distintos órganos del Poder Ejecutivo es una herramienta útil para optimizar el uso de los recursos de la sociedad en materia cultural, turística y de comunicación con los uruguayos en el exterior;

IV) que el Poder Ejecutivo debe fortalecer las políticas de coordinación entre las instituciones públicas y privadas, a fin de fomentar la cooperación y trabajo en redes.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DECRETA:

Artículo 1º.- Créase la Comisión Interministerial de Apoyo al Tango, que será integrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Turismo y Deporte, quienes nombrarán respectivamente un delegado titular y un delegado alterno. La Comisión operará en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura.

Artículo 2º.- La Comisión tendrá por objetivos:

- a) promover el Tango a nivel internacional y nacional como parte de la identidad cultural de Uruguay, incorporando el mismo a la Marca País;
- b) generar instancias de intercambios a nivel institucional, estatal y privado, así como con artistas extranjeros, como forma de difundir el Tango en otras latitudes, haciéndolo llegar también a los compatriotas en el exterior;
- c) impulsar la investigación académica sobre el Tango en lo histórico, económico, musical, sociológico, turístico, antropológico, etc.
- d) fomentar la inserción de la enseñanza del Tango en todas sus vertientes y variantes dentro de los programas de la enseñanza pública y privada en todos sus niveles, así como en cursos curriculares y extracurriculares dentro de la administración pública y el sector privado;
- e) promocionar la realización de todo tipo de actividades que den a conocer y evidencien la presencia del Tango en Uruguay en todas sus vertientes, tanto en letra y música como en baile, vestuario y otros aspectos del Tango, con especial énfasis en los autores nacionales; suscitar instancias de diálogo entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, a efectos de que la Comisión pueda cumplir cabalmente con sus objetivos; incluyendo el estudio que posibilite la creación del Instituto del Tango.

Artículo 3º.- La Comisión funcionará con los fondos que destinen los Ministerios de Relaciones Exteriores, Educación y Cultura y Turismo y Deporte, quienes designarán, además, los recursos materiales y humanos para su conformación y cumplimiento de sus objetivos. Ésta Comisión podrá, asimismo, recibir aportes públicos o privados, tanto nacionales como internacionales, pudiendo los gobiernos departamentales participar si así lo decidieran; se establecerá un sistema (puede ser de fideicomiso) para la mejor administración de sus bienes y recursos humanos.
